

Miércoles, 25 de agosto de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

ANUNCIO. Delegación de competencias de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde.

Por tenerme que ausentar tanto de la Alcaldía como en su caso del Municipio, para el disfrute de un periodo por vacaciones y asuntos personales, comprendido entre el 30 de agosto y el 5 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

En uso de las competencias que me confiere los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 43 a 45 del RD 2.568/86 de 28 de noviembre, con el fin de que no exista ningún vacío legal, que por otro lado esta contemplado en la legislación vigente.

HE RESUELTO

“Primero.- Delegar, durante dicho periodo, íntegramente las funciones que como Alcalde me son conferidas por la legislación vigente, en Doña María del Carmen Cerro Rodríguez, Primera Teniente de Alcaldesa de este Ayuntamiento.

Segundo.- La delegación que antecede tendrá vigencia durante los días del 30 de agosto al 05 de septiembre de 2021 ambos inclusive, pudiendo, no obstante, avocar específica y singularmente el ejercicio de algunas de las competencias si las circunstancias y los asuntos así lo requieren y para el caso de estar presente en el término municipal.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el citado día 30 de agosto de 2021 sin perjuicio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal.”

Lo que se expone al público para general conocimiento, al amparo de lo establecido en los artículos 47.2 y 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Miércoles, 25 de agosto de 2021

Cañamero, 24 de agosto de 2021

David Peña Morano

ALCALDE

